

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-20/2020

**ACTORES:** 

CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede de dos de septiembre del año en curso, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del oficio número IEEBC/SE/1092/2020, y anexos en copias certificadas, signados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitando se le tenga dando cumplimiento a la sentencia; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 61 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, haciendo las manifestaciones que indican en el oficio de cuenta y anexos, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Dése vista a los recurrentes con copias simples del escrito de cuenta y anexos, para que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del mismo, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con el alcance pretendido del oficiante; apercibidos que, en caso de ser omisos en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constáncias obrantes en autos.



**TERCERO**. Se **RESERVA** acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto inmediato anterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los recurrentes; por ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64, 65, fracción V, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, MAESTRO JAIME VARGAS
FLORES ante el Secretario General de Acuerdos, MAESTRO GERMÁN CANO
BALTAZAR quiem autoriza y da fe.

TREATMAL DE JUSTICIA BLECTORIAL DEL ESTACIC DE BALA CALIFORIAL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS